

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**DÍA:** 30 de Septiembre de 2015  
**HORA:** 20,00 horas.  
**SESIÓN** Ordinaria  
**LUGAR DE CELEBRACIÓN** Salón de Plenos del Ayuntamiento

### **SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

#### **Presidente.-**

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (P.P.)

#### **Concejales/as Asistentes**

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (P.P.)

Don Luciano Hernández Recio, 2º Tte. Alcalde (P.P.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (P.P.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (P.P.)

Doña María Soraya de Gregorio Pachón (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña Pilar Hernández Asensio (P.S.O.E.)

Don Santiago de la Torre Barcena (P.S.O.E.)

Doña Emma Calonge Reglero (P.S.O.E.)

Doña María Rebeca Valderrama Muñoz (C's)

#### **Concejales/as Ausentes**

#### **Secretario.-**

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria) siendo las veinte horas del día treinta de Septiembre de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

### **1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En este punto se somete a consideración del Pleno la aprobación del borrador del Acta del Pleno de fecha 3 de Septiembre de 2015, siendo aprobado por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente).

### **2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 40 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GOLMAYO**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 23 de Septiembre de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

*“Se da cuenta de una propuesta de nueva Modificación Puntual de Normas Urbanísticas Municipales incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número CUARENTA, y que se realiza con el fin de modificar las alineaciones, en dos casos puntales de viarios públicos en Villabuena y Carbonera de Frentes, y una modificación de suelo urbano en el casco de Golmayo, que afecta a suelo urbanizable (Sector 12).*

*Abierto el debate, por el Sr. Alcalde se dice que el objeto de la presente modificación es favorecer la construcción de viviendas en el municipio, añadiendo que este Ayuntamiento tiene que colaborar con las personas que quieran realizar una vivienda e invertir en el municipio. Seguidamente concede la palabra al Sr. Arquitecto, presente en la Comisión, para que explique a los Sres. Concejales detalladamente.*

*Por el Sr. Arquitecto se explica pormenorizadamente a los Sres. Concejales el contenido de los diversos puntos que forman la modificación puntual, mencionando que en Villabuena quedarían dos sobrantes de vía pública, uno de los cuales se permutaría.*

*Por el Sr. Casas Soler se pregunta sobre la solicitud de La Mallona, que afectaba a varios propietarios, y que el Sr. Alcalde de Barrio se comprometió a habar con los mismos, porque creo recordar que era de una asociación. El Sr. Arquitecto responde que debe ser el tema de la eras, añadiendo el Sr. Alcalde que se mirará el tema.*

*La Sra. Valderrama dice que el tema que afecta a Carbonera y Villabuena lo tiene claro, pero sobre el sector 12, pregunta como va a afectar la reducción de superficie en este sector. El Sr. Arquitecto responde que simplemente va a variar su superficie, siendo inferior, pero que no afecta a que en el desarrollo del sector en su momento, se tenga que efectuar las cesiones correspondientes, las dotaciones de servicios, las zonas verdes, etc.*

*El Sr. Alcalde interviene diciendo que en el municipio existe muchos sectores sin desarrollar, que en el plazo de 8 años, pueden pasar de nuevo a suelo rústico, porque es muy difícil su desarrollo por la multitud de propietarios. Añade el Sr. Arquitecto, que son sectores muy grandes, con propiedades de terrenos muy pequeñas, por lo que es muy difícil su desarrollo.*

*El Sr. Casas Soler para finalizar pregunta por el estado de la elaboración de la nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, preguntando si se van a realizar. El Sr. Arquitecto responde que se realizará.*

*Finalizado el debate, y una vez estudiado el asunto por la Comisión, y teniendo en cuenta que:*

**PRIMERO.-** *Que en el expediente obran los informes favorables de Secretaría, en cuanto a la tramitación y del el Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a las circunstancias técnicas del documento objeto de aprobación.*

**SEGUNDO.-** *Que en el expediente obran a fecha actual las peticiones de informes previos a los Organismos referidos en el informe técnico del arquitecto municipal, concretamente de la Subdelegación del Gobierno, del Servicio Territorial de Fomento (Comisión Territorial de Urbanismo), del Servicio Territorial de Cultura*

(Comisión Territorial de Patrimonio Cultural), del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y de la Diputación Provincial de Soria.

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, diez votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales nº CUARENTA, incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número CUARENTA, y que se realiza con el fin de modificar las alineaciones, en dos casos puntales de viarios públicos en Villabuena y Carbonera de Frentes, y una modificación de suelo urbano en el casco de Golmayo, que afecta a suelo urbanizable (Sector 12). En el caso de Carbonera de Frentes se regulariza la anchura de un viario situado en la zona norte del casco, entre el Sector F de suelo no consolidado, y la Calle San Antonio. En Villabuena se regulariza la manzana catastral 10874, en el frente a la Travesía Carra Soria. En Golmayo se recalifica a suelo urbano consolidado las parcelas 5226 y 5239 del polígono 1, manteniéndose los condicionantes del sector 12, alterándose únicamente la superficie del mismo, que pasa de tener 87.712,70 m<sup>2</sup> a 83.484,15 m<sup>2</sup>. Por otro lado, se elimina un viario en el sector 12

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones por término de dos meses mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web de Diputación Provincial, en el Diario de Soria, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**TERCERO.-** Concluida la información pública, proceder con el trámite reglamentario del expediente hasta el otorgamiento de su aprobación definitiva en los términos del artículo 54 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 160 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.”

Por el Sr. Alcalde de nuevo se explica el contenido de la modificación diciendo que tres vecinos se dirigen al Ayuntamiento, porque quieren construir viviendas, leyendo a continuación la propuesta de la comisión informativa.

La Sra. Valderrama Muñoz dice que mantiene su voto a favor, puesto que considera que en Carbonera y Villabuena es necesario facilitar que se construyan viviendas. El caso de Golmayo es más complejo, entiendo que forma parte de un sector, aunque según el arquitecto municipal, no se impide con esta modificación el desarrollo del sector.

Por el Sr. Alcalde se responde que en Villabuena y Carbonera algunas alineaciones crean problemas a los propietarios a la hora de edificar. En Golmayo no se recalifican dos parcelas, solamente hay una parcela que pertenece a un vecino. Hace años, al elaborarse la normativa urbanística se proyecta un vial que parte la parcela en dos partes. La modificación no influye en el futuro desarrollo del sector, como así manifestó el Sr. Arquitecto en comisión. El Sector 12, afectado por la modificación es

muy difícil que se desarrolle en un futuro, puesto que pertenece de muchos propietarios, con pequeñas superficies de cada uno de ellos, por lo que se podría volver a pasar a suelo rustico una vez pasados ocho años sin desarrollar. No se trata de una recalificación, es una dificultad de desarrollo, por el vial proyectado en la normativa urbanística, es un caso particular. El Ayuntamiento no debe poner dificultades al desarrollo que quieren realizar los vecinos.

El turno de réplica la Sra. Valderrama dice que está de acuerdo con la explicación del Sr. Alcalde excepto en cuanto a lo de la recalificación. El terreno se recalifica, como así consta textualmente en el contenido de la modificación, solamente hay que leer el texto.

El Sr. Alcalde responde que no son dos parcelas las que se recalifican, es solamente una parcela.

En primer turno de intervención, el Sr. Casas Soler dice que en el documento técnico de la modificación se habla textualmente de que son dos parcelas, no una que dice el Sr. Alcalde.

Responde el Sr. Alcalde que es una parcela que se dividió en dos cuando se aprobó la normativa urbanística.

El Sr. Casas solicita que quede claro que las parcelas sobrantes de vía pública que salgan de la presente modificación, una será enajenada, y la otra será permutada.

Finalizado el debate y sometido el punto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 41 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GOLMAYO**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 23 de Septiembre de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

*“Se da cuenta de una propuesta de nueva Modificación Puntual de Normas Urbanísticas Municipales incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número CUARENTA Y UNO, y que se realiza con el fin de alterar parcialmente la calificación del terreno de la parcela 5006 del polígono 9. Dicha parcela esta calificada como suelo rustico común (monte publico nº 371), pasando, por la presente modificación, a ser suelo urbanizable de uso industrial, en la franja de prolongación del actual polígono (sector 8'), hasta el termino municipal de Villaciervos.*

*Abierto el debate, por el Sr. Alcalde se dice que el objeto de la presente modificación es la ampliación de suelo industrial en el municipio. Actualmente el polígono de Carbonera es deficitario, al existir numerosas parcelas sin construir, pero que por diversos motivos no finaliza su desarrollo. El Ayuntamiento es propietario de una parcela sin utilización, antes había dos, pero una esta actualmente arrendada con*

opción de compra a una empresa. Ahora, en estos momentos, tenemos un problema de expansión de la empresa a la que tenemos arrendada la parcela, ya que afortunadamente han crecido más de lo que esperaban. A esta empresa se le han ofrecido terrenos para ubicarse en otro lugar, y no lo desean. Por otro lado, ha venido algún empresario a solicitar terrenos, sin que pueda comentar nada más, puesto que el tema está comenzando. El Ayuntamiento tiene 16 Ha descatalogadas de monte público, desde el polígono actual en dirección a Villaciervos, que son las que se pretenden pasar a suelo urbanizable de uso industrial. En principio, se pretende ofrecer esas 16 Ha. en conjunto para su desarrollo. Si algún empresario necesitara menos terreno, se podría también realizar una segregación. La empresa de biomasa, lo que nos pide sobre todo es suelo rústico para depósito de madera, si bien es necesario la realización de un acceso a esa zona rústica que se está estudiando por la empresa y el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Arquitecto se explica pormenorizadamente a los Sres. Concejales el contenido de la modificación puntual.

Por el Sr. Casas Soler se pregunta por el número de metros cuadrados que solicita la empresa mencionada. El Sr. Alcalde responde que solo hemos hablado del tema de los accesos, pero que lo que necesitan es campá para el acopio de madera.

El Sr. Casas pregunta que si los accesos los tenemos que realizar el Ayuntamiento o la empresa. El Sr. Ingeniero de Obras Públicas responde que el coste de los accesos es por cuenta de la empresa. Añade el Sr. Alcalde que actualmente están ocupando un parking en el polígono para acopio de madera.

Se dice igualmente por el Sr. Alcalde, que otras dos empresas están estudiando su instalación en Carbonera, pero no tenemos terrenos actualmente que ofrecer

Por la Sra. Valderrama Muñoz se pregunta si tenemos suficiente terreno con estas 16 hectáreas. El Sr. Alcalde responde que en el sector 8, justamente enfrente, hay 44 hectáreas en un sector de suelo urbanizable de uso industrial, pero que el problema es que allí no hay servicios. En su día se quiso instalar Copiso, pero al final, por diversos motivos, no fructificó ni se materializó la idea. La Sra. Valderrama dice que le parece bien la idea, que hay que facilitar terrenos a las industrias que se quieran ubicar en el municipio, por lo que encuentro totalmente lógica esta modificación.

Por el Sr. Casas Soler se dice que si solamente se trata de una recalificación de terreno de rústico común, a urbanizable, uso industrial, le parece correcto. El Sr. Alcalde responde finalizando el debate, que esto es solamente el principio, ya que con posterioridad se tendrá que desarrollar con la presentación del Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización, y eso es lo que realmente exige una inversión, y tiene unos costes.

Una vez estudiado el asunto por la Comisión, y teniendo en cuenta que:

**PRIMERO.-** Que en el expediente obran los informes favorables de Secretaría, en cuanto a la tramitación y del el Sr. Arquitecto Municipal, en cuanto a las circunstancias técnicas del documento objeto de aprobación.

**SEGUNDO.-** Que en el expediente obran a fecha actual las peticiones de informes previos a los Organismos referidos en el informe técnico del arquitecto municipal, concretamente de la Subdelegación del Gobierno, Demarcación de Carretera del Estado en Castilla y León Oriental, del Servicio Territorial de Fomento

*(Comisión Territorial de Urbanismo), del Servicio Territorial de Cultura (Comisión Territorial de Patrimonio Cultural), del Servicio Territorial de Medio Ambiente, y de la Diputación Provincial de Soria.*

*La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, diez votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales nº CUARENTA Y UNO, incoada de oficio por este Ayuntamiento y reflejada en documento técnico suscrito por el arquitecto municipal Don José María del Río Balsa, y que se propone su tramitación como modificación puntual número CUARENTA Y UNO, y que se realiza con el fin de alterar parcialmente la calificación del terreno de la parcela 5006 del polígono 9. Dicha parcela esta calificada como suelo rustico común (monte publico nº 371), pasando, por la presente modificación, a ser suelo urbanizable de uso industrial, en la franja de prolongación del actual polígono (sector 8'), hasta el termino municipal de Villaciervos.*

**SEGUNDO.-** *Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones por término de dos meses mediante anuncios insertados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web de Diputación Provincial, en el Diario de Soria, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

**TERCERO.-** *Concluida la información pública, proceder con el trámite reglamentario del expediente hasta el otorgamiento de su aprobación definitiva en los términos del artículo 54 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 160 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.”*

Por el Sr. Alcalde en Pleno se explica de nuevo el contenido y motivo de la modificación puntual que se somete a consideración de los Sres. Corporativos, que no es otro que promover la instalación de empresas en el municipio. El Polígono Industrial de Carbonera actualmente como manifesté en comisión nos da más pérdidas que ganancias. Se planea la recalificación de 16 Ha. propiedad del Ayuntamiento a suelo urbanizable de uso industrial. Pueden en su momento adjudicarse las 16 Ha., o plantearnos con segregaciones superficies inferiores. Después de comisión, y a propuesta de algún concejal, he hablado con un empresario sobre la posibilidad de instalar su empresa en Golmayo. La presente modificación dará a este municipio la oportunidad de la implantación de nuevas empresas. En la superficie que se recalifica tenemos luz, agua, etc, en definitiva casi todos los servicios necesarios.

La Sra. Valderrama Muñoz, del Grupo Ciudadanos manifiesta que mantiene su voto a favor, ya que entiende que si hay una empresa instalada que necesita ampliarse, y además con la modificación existe la posibilidad de que otras empresas puedan instalarse, la labor del Ayuntamiento es facilitar esta atracción de empresas. En Soria lo que sobre es suelo, y en Golmayo especialmente tenemos una gran superficie de patrimonio rústico. Por los motivos anteriores apoyaré la modificación.

El Sr. Alcalde responde que dijo en comisión que la empresa instalada que necesita ampliar, lo que necesita es simplemente suelo rústico, pero hay otras que necesitarán suelo industrial urbano. Por otro lado, en Soria sobra suelo rústico, pero aquí falta suelo urbanizable industrial.

El Sr. Casas Soler dice que se alegra de recalificar 16 Ha para suelo urbanizable industrial, y ojalá tuviéramos que recalificar 50 Ha para estos fines.

Finalizado el debate, y sometido el punto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

#### **4.- ADQUISICIÓN A INMOBILIARIA M.R., S.A.U LOCAL COMERCIAL, SITO EN CALLE LIBERTAD, 1**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 23 de Septiembre de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

*“Por el Sr. Alcalde se explica el contenido del presente punto, detallando el precio de adquisición, y la justificación de su adquisición directa, como consta en el expediente, añadiendo que también es un punto que se llevaba en su programa electoral.*

*Por la Sra. Valderrama se solicita la dotación económica para la adquisición de este local, manifestando que se lo ve como una adquisición obligada, derivada de la anterior legislatura. Es un local en bruto, en el que se debe realizar una inversión importante para adaptarlo a la actividad que se quiera emplear. Me parece bien el motivo de la adquisición, de finalizar el convenio urbanístico, pero existen otra serie de carencias en el municipio, y el dinero de esta inversión se podría derivar a otras necesidades.*

*Por el Sr. Secretario en referencia al expediente se dice, que la competencia de aprobación es del pleno, puesto que como consta en el informe de intervención, los recursos ordinarios del Presupuesto de 2015, incluida su modificación presupuestaria 1/2015, ascienden a 3.383.500,00 euros, por lo que el importe de la adquisición, que es de 667.445,12 €, supone un 19,72 % sobre los mismos, y la consignación presupuestaria del gasto está prevista en la aplicación presupuestaria 150-62201 del presupuesto vigente de gastos, con una consignación presupuestaria de 696.847,45 Euros.*

*Responde el Sr. Alcalde que no se va a derivar a la ejecución de otro polideportivo, como ponía en su programa. El municipio está en crecimiento, y debemos dar servicios a la población. Hay servicios que estamos ofertando, pero existen otros que todavía están por ofertar. No se trata de una adquisición obligada sino de una adquisición necesaria y pactada, siendo las condiciones actuales de compra beneficiosas para este Ayuntamiento. Si el local estuviera totalmente terminado, se estaría hablando de una tasación y precio muy superior. Considero fundamental para el desarrollo del municipio la adquisición de este local. Actualmente, a pesar de que apenas se construye y se vende obra nueva en Camaretas, el censo está*

*aumentando, siendo el aumento del censo consecuencia directa del aumento de servicios que presta el Ayuntamiento.*

*La Sra. Valderrama dice que Inmobiliaria MR, tendría que abonar a este Ayuntamiento las cantidades pendientes del convenio, sin esta adquisición.*

*El Sr. Alcalde responde que no va a volver a entrar en explicar el tema de la judicialización de los diversos temas entre MR y el Ayuntamiento, de la sentencia favorable a MR en la modificación puntual nº 6, porque son temas ya explicados y debatidos, y que todos conocen suficientemente.*

*Por la Sra. Valderrama, en referencia al artículo aparecido en prensa, dice que el coste no son 200.000 Euros, el coste total son los 667.000 Euros. El Sr. Alcalde responde que efectivamente ese es su coste, pero que el Ayuntamiento solamente tiene que sacar de sus arcas municipales 200.000 euros, eso es lo que dije a prensa.*

*En su primera intervención, el Sr. Casas Soler pregunta el motivo por el que tenía que estar presentado en industria antes del día 15 de Septiembre los acuerdos y si han sido presentado. El Sr. Secretario responde que se han remitido los acuerdos aprobados al Servicio Territorial de Industria por correo electrónico, que actualmente ha sido publicado anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, finalizando su exposición al público sobre el día 15 de Octubre, y que si no es objeto de reclamación, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, y se suscribirán todos los acuerdos.*

*Continúa el Sr. Casas diciendo, en relación a las declaraciones y noticia de prensa, que el precio no son 200.000 euros, siendo el coste real los 667.000 Euros. En el pleno anterior hice una sugerencia de utilizarlo para otros servicios diferentes al de almacén municipal, ya que la excusa para su adquisición era la del almacén municipal, manifestando usted textualmente que a nadie se le ocurre hacer un almacén municipal en un lugar tan céntrico, y que había sido un fallo del Sr. Secretario. Y ahora usted vuelve a plantear su utilización como almacén.*

*El Sr. Alcalde responde que actualmente se está hablando de otras justificaciones como he manifestado con anterioridad: guardería, escuela música, servicios culturales y deportivos, etc., si bien podemos reservar una pequeña superficie de 80-100 metros cuadrados para un pequeño almacén, para guardar lo más necesario. En referencia a la noticia de prensa dice que el titular le parece tremendo e inadecuado. La noticia la publica únicamente Diario de Soria, y yo no digo que salga, sino al contrario. El titular y algunos datos que se mencionan no son correctos, pero el 90% de la noticia está tal como lo dije, y como está reflejado.*

*El Sr. Casas solicita que se publique la noticia correctamente, y que se diga que la adquisición del inmueble son 667.000 Euros. Responde el Sr. Alcalde que se puede mandar rectificar, ya que no se está intentando engañar a nadie. Si la noticia hubiera querido sacarla el Ayuntamiento, se hubiera remitido una nota de prensa a todos los medios de comunicación.*

*La Sra. Hernández Asensio pregunta que si se seguirá alquilando la actual nave a Inmobiliaria MR, o al reservar un pequeño espacio para almacén no será necesario el actual alquiler. El Sr. Alcalde responde que no es futurólogo y que desconoce las necesidades futuras del Ayuntamiento, por lo que en estos momentos no le puede contestar. Por el Sr. Sebastián Calvo se dice que con la adquisición del nuevo vehículo no existe espacio suficiente para guardar la totalidad de vehículos.*

*Finalizado el debate y, visto que por providencia de Alcaldía de fecha 10 de Septiembre de 2015 se incoa expediente para la adquisición directa (procedimiento negociado) del siguiente bien inmueble:*

**LOCAL COMERCIAL** denominado **NÚMERO UNO**, sito en la Parcela denominada B-5-1, hoy forma parte de la finca urbana sita en calle Fuenteberros nº 1, en el término municipal de Golmayo (Soria), al sitio denominado Las Camaretas, con entrada por la calle L, actualmente Calle Libertad, número uno. Consta de planta de semisótano, baja y primera. Tiene una superficie construida de mil trescientos diez metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (1.310,79 m<sup>2</sup>). Linda todo: derecha entrando, bloque tres, actualmente finca urbana del que forma parte; izquierda, parcela D-9 (zona verde); fondo, parcela D-9 (zona verde); y frente, calle de su situación. CUOTAS: Le corresponde una cuota en los gastos comunes del edificio de veintitrés enteros y veintiuna centésimas por ciento (23,21%). Referencia Catastral: 1552218WM4215S0047FK Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, al tomo 2348, libro 70, folio 195. finca 4669 de Golmayo. Se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real, en la proporción del 1,3615799%, según consta en la inscripción primera de la finca 4527, al folio 7 del tomo 2332.

*El referido bien inmueble es propiedad de Inmobiliaria M.R., S.A.U., domiciliada en Corella (Navarra), en Avenida Navarra, s/nº, con C.I.F. A-31220221*

*Visto que con fecha de 11 de Septiembre de 2015, se emitió informe técnico pericial, acerca de la inexistencia de otro local igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc, considerando que había sido ya valorado por informe de fecha 24 de Agosto de 2015.*

*Visto que con fecha 11 de Septiembre de 2015 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.*

*Visto que con fecha 11 de Septiembre de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno puesto que el importe de la adquisición asciende a 667.445,12 euros y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.*

*Visto que tanto en la providencia de Alcaldía de 10 de Septiembre, como en el informe del Sr. Arquitecto Municipal de 11 de Septiembre, consta la justificación de la adquisición directa (procedimiento negociado) del citado bien, motivada por lo siguiente:*

- a) La zona dotacional existente en la Urbanización Las Camaretas se encuentra totalmente utilizada, con la futura construcción de la piscina municipal. En la misma se encuentran ubicados los siguientes servicios: colegio de educación infantil y primaria (junto con local de su futura ampliación), guardería, iglesia, centro cívico, polideportivo, campo de fútbol, futuras piscinas, etc.*
- b) La totalidad de solares y locales existentes en la Urbanización de Camaretas (excepto la zona dotacional y dos parcelas propiedad de este Ayuntamiento, una destinada a zona comercial, y otra a bloques de viviendas), son propiedad de la promotora Inmobiliaria M.R., S.A.U.*

- c) *La última adquisición que efectuó este Ayuntamiento a Inmobiliaria MR, S.A.U, fue el LOCAL en la PLANTA SEMISOTANO o BAJA, sita en la parcela B-7-1, en término municipal de Golmayo, hoy calle G, número 4, y calle D, número 4, que fue adquirido y utilizado en principio como almacén municipal, si bien posteriormente en el mismo se ha ubicado el consultorio médico de la Urbanización.*
- d) *Actualmente se tiene arrendado a la citada inmobiliaria MR, S.A.U, parcela y nave en la que está ubicado el actual almacén municipal, y con esta adquisición, en principio podría evitarse el arrendamiento actual, hasta la definición de su uso definitivo.*
- e) *Una vez adecuado el local que se pretende adquirir a sus necesidades, y puesto que en el Centro Social se ubican los servicios de biblioteca, escuela municipal de música, realización de actividades deportivas y culturales, etc, siendo su espacio insuficiente, en un futuro próximo, podrían ubicarse en el mismo algunos de estos servicios; biblioteca o escuela municipal de música, u otros futuros que podría demandar la población, tales como Centro Social para personas mayores.*

*Visto que se considera que el local que se pretende adquirir, tanto por su ubicación (en el centro de la Urbanización y junto a una zona verde), como por su superficie, dispone de los elementos necesarios y es el idóneo y el único existente para los fines que se persiguen con su adquisición, y que han quedado motivados en el expediente.*

*Visto que no se considera necesario ofertar al propietario del inmueble su adquisición, puesto que la misma ya ha sido aceptada por el mismo dentro del documento aprobado por este Ayuntamiento, en pleno de 3 de Septiembre de 2015, referente al acuerdo para la finalización de convenio urbanístico con Inmobiliaria M.R., S.A., cuando se dice textualmente “EL AYUNTAMIENTO, se compromete a tramitar como expediente independiente, con aprobación del Pleno, justificada su necesidad por carecer de local alguno para almacén municipal, al haberse construido en el último adquirido el consultorio médico de Camaretas, la adquisición directa del siguiente bien propiedad de Inmobiliaria M.R., S.A.U.:*

*Local Comercial en la Parcela B-5-1. Denominado en la actualidad Z.U.C.  
De 1.310,79 metros cuadrados de superficie construida.  
Sito en Calle Fuenteberros nº 1 de la urbanización Las Camaretas  
Inscrito en el tomo 2348, libro 70, folio 195 del Registro de la Propiedad nº 1 de Soria.  
Referencia Catastral: 1552218WM4215S0047FK  
Cuota en la Entidad de Conservación: la cuota correspondiente dentro de la parcela B-5-1 a la que pertenece. “*

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Comisión, con cinco votos a favor del Grupo Popular (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo y del Sr. Presidente), y cinco abstenciones de los Grupos Socialista y Ciudadanos (votos de Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero y Doña María Rebeca Valderrama Muñoz), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la adquisición del siguiente bien inmueble, propiedad de Inmobiliaria M.R., S.A.U., domiciliada en Corella (Navarra), en Avenida Navarra, s/nº, con C.I.F. A-31220221, por procedimiento negociado sin publicidad:*

**LOCAL COMERCIAL** denominado **NÚMERO UNO**, sito en la Parcela denominada B-5-1, hoy forma parte de la finca urbana sita en calle Fuenteberros nº 1, en el término municipal de Golmayo (Soria), al sitio denominado Las Camaretas, con entrada por la calle L, actualmente Calle Libertad, número uno. Consta de planta de semisótano, baja y primera. Tiene una superficie construida de mil trescientos diez metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (1.310,79 m<sup>2</sup>). Linda todo: derecha entrando, bloque tres, actualmente finca urbana del que forma parte; izquierda, parcela D-9 (zona verde); fondo, parcela D-9 (zona verde); y frente, calle de su situación. CUOTAS: Le corresponde una cuota en los gastos comunes del edificio de veintitrés enteros y veintiuna centésimas por ciento (23,21%). Referencia Catastral: 1552218WM4215S0047FK Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, al tomo 2348, libro 70, folio 195. finca 4669 de Golmayo. Se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real, en la proporción del 1,3615799%, según consta en la inscripción primera de la finca 4527, al folio 7 del tomo 2332.

El importe de la transmisión se fija, de conformidad con las valoración técnica que consta en el expediente, en la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (667.445,12 €)**, estando sujeta la misma al Impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

La adquisición se realiza con expediente independiente, debidamente justificado, al acuerdo con Inmobiliaria MR, S.A.U, para la finalización del convenio urbanístico, aprobado inicialmente en Pleno de fecha 3 de Septiembre de 2015, pero con las siguientes condiciones que constan en el mismo:

- a) Los gastos de escrituración serán satisfechos por el Ayuntamiento de Golmayo.
- b) El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía), es asumido por el Ayuntamiento de Golmayo.
- c) La compraventa del inmueble, se efectuará en concepto de libre de cargas y gravámenes, comprometiéndose MR a cancelar la hipoteca existente actualmente que grava el Local descrito, así como cualquier otra carga que pudiera tener el inmueble, debiendo estar dicho inmueble en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, libre de cargas y gravámenes y al corriente en el pago de impuestos, especialmente el IBI, así como al corriente de pagos con la Comunidad de Propietarios y la Entidad de Conservación. La cancelación de la hipoteca que actualmente grava el local, así como cualquier otra carga que pudiera gravar el mismo en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, podrá ser cancelada por MR en el mismo momento del otorgamiento de la escritura de compraventa, otorgándose escritura de cancelación con protocolo anterior, de forma previa y simultánea al otorgamiento de la de compraventa.
- d) El pago del precio de adquisición será satisfecho por el AYUNTAMIENTO a MR, S.A.U, en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa por transferencia bancaria a la Libreta de Ahorros de Caja Rural de Soria nº 3017-0100-59-0000100024, IBAN ES0730170100590000100024, titularidad de dicha compañía mercantil.
- e) Simultáneamente, y en mismo acto de la firma de la escritura de compraventa del bien inmueble descrito, Inmobiliaria M.R, S.A.U., abonará al Ayuntamiento de Golmayo, por transferencia bancaria a la Libreta de Ahorros de Caja Rural de Soria nº 3017-0558-20-0000525410, IBAN: ES3530170558200000525410,

titularidad del mismo, de forma independiente por cada uno de los puntos, las cantidades pendientes derivadas de la ejecución de los puntos números 4, 5, 7 y 8 de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico suscrito con la citada mercantil. Convenio que fue aprobado por el Pleno en sesión de fecha 31 de Marzo de 2008 y suscrito, previa publicación a efectos de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13 de fecha 1 de Febrero de 2008, y suscrito definitivamente con fecha 6 de Mayo de 2008. Suman las indicadas cantidades el importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (446.847,45.-€).

- f) Igualmente y simultáneamente, una vez satisfechos los importes anteriores, por el Ayuntamiento se procederá a la devolución a M.R., S.A.U. de los siguientes avales: Aval por importe de TRES MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (3.903,00 euros), de fecha 6 de Mayo de 2008, e inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 6767; Aval por importe de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (39.809,52 €), de fecha 30 de Octubre de 2012, e inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 9686; Aval por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (348.000,00 euros), de fecha 6 de Mayo de 2008, e inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 6770 y Aval por importe de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS MIL EUROS (104.400,00 euros), de fecha 6 de Mayo de 2008, e inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 6768.
- g) El expediente y el otorgamiento de la escritura de compra-venta del inmueble correspondiente deberán formalizarse antes del día 22 de Diciembre de 2015, debiéndose presentar por el Ayuntamiento el expediente administrativo para su adquisición en notaría dentro del plazo de los 15 días siguientes a aquel en que MR se lo solicite, que nunca será posterior al día 30 de Noviembre de 2015, ni anterior a los 45 días posteriores a la firma del convenio aprobado (28 de Agosto de 2015), realizándose el otorgamiento de la escritura, en el plazo máximo de tres días desde la notificación por notaría de la preparación del documento.
- h) Si no fuera posible la formalización de la escritura pública de adquisición del inmueble dentro de la fecha establecida, por no encontrarse el inmueble libre de cargas, no encontrarse al corriente de pago de impuestos, especialmente el IBI, así como no encontrarse al corriente de pagos con la Comunidad de Propietarios y de la Entidad de Conservación, quedará sin efecto el compromiso del AYUNTAMIENTO de adquisición del local descrito, así como el expediente tramitado por el mismo

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 150-62201 del presupuesto vigente de gastos, con una consignación presupuestaria de 696.847,45 Euros.

**TERCERO.-** Notificar a INMOBILIARIA M.R., S.A.U., propietario del bien inmueble, el presente acuerdo, comunicando que se remite el expediente al notario decano para su reparto, tramitación y preparación de la escritura de compra-venta, que se formalizará, previo requerimiento con plazo de quince días por esa mercantil, con posterioridad al 13 de Octubre de 2015, y con anterioridad al día 22 de Diciembre de 2015.”

Por el Sr. Alcalde se explica de nuevo el contenido del acuerdo que se somete a votación, diciendo que existe una saturación en la utilización de los edificios municipales de la zona dotacional de camaretas, y por lo tanto no disponemos

actualmente de locales adecuados para la prestación de todos los servicios. El local que se adquiere se utilizará para mejorar estos servicios, para prestar actividades culturales, para poder ubicar la escuela de música u otras actividades nuevas que queremos plantear. La adquisición ya viene aprobada por unanimidad, en la consignación presupuestaria del actual presupuesto del año 2015. La adquisición supone en 19% de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo treinta mil euros inferior al importe presupuestado. Su justificación la dije en comisión y la he dicho en pleno, es la implantación de nuevos servicios y la mejor de los existentes. No podemos por ejemplo mezclar como se está haciendo la escuela de música, con la biblioteca municipal, sin un asilamiento adecuado en el Centro Cívico. Además, la adquisición es una propuesta incluida dentro del programa electoral del equipo de gobierno.

Por la Sra. Valderrama Muñoz se expone que su postura va a ser la abstención. Pienso lo mismo que dije en comisión, no se trata de una necesidad imperiosa la adquisición del local, y el motivo no es el planteado por el Sr. Alcalde. El local se adquiere para que MR cumpla con sus compromisos. Se trata de una inversión importante, y considero que se debería destinar el importe de la partida presupuestaria en algo más importante que un almacén. El acuerdo, entiendo debería estar publicado en la página Web del Ayuntamiento, por transparencia, y para conocimiento de todos los vecinos, ya que se trata de una cantidad importante. No estamos adquiriendo un local por 200.000 euros como se ha dicho, sino por 667.445,12 euros, entendiendo que hay otras necesidades mayores en el municipio que un almacén municipal.

El Sr. Alcalde responde que la falta de espacio está clara, y lo justifiqué en comisión. El poco espacio libre de la zona dotacional va destinado a la ampliación del Colegio Público, pagado en su totalidad por la Junta de Castilla y León, y a la construcción de las Piscinas en Camaretas. Con esto se queda ocupada toda la parcela. Por otro lado he dicho que existe actividades que no son compatibles, como Escuela de Música y Biblioteca, por el ruido que ocasiona la primera. Es cierto que se solucionan otra serie de problemas del convenio urbanístico, problemas que por primera vez en ocho años hemos sido capaces de solucionar. No hay que olvidar que con este acuerdo también se soterra la línea de alta tensión de Endesa, muy importante para el municipio, y para evitar problemas y peligros como el que sucedió cuando un niño lanzó con una caña de pescar y se quedó colgada en el cable. También se da solución al tema de la finalización del Frontón de Golmayo, y al problema generado por el Ayuntamiento, por el cual tendríamos serias dificultades en ejecutar el aval existente que garantiza la obra. Se adquiere el local por 667.445,12 euros, pero si no llegáramos a este acuerdo, veríamos de nuevo judicializarse los temas, y por otro lado, simultáneamente el Ayuntamiento va a percibir las cantidades pendientes de ejecución del convenio urbanístico, por un importe total de 446.847,45 euros. El Ayuntamiento se garantiza el cobro de estas cantidades, y más ale un mal acuerdo que un buen pleito, como suele decirse. Respecto al almacén municipal, no he dicho que va a ser un almacén municipal. Va a destinarse a escuela de música, biblioteca, etc. Sí dije que en la parte trasera se podría destinar un pequeño espacio para dejar unas carretillas o unas escobas. Me dice que considera que hay cosas más importantes que realizar en el municipio, por favor, dígame que cosas son, porque dos polideportivos como iban en su programa electoral no vamos a hacer. Díganos que cosas debemos hacer.

La Sra. Valderrama Muñoz en turno de réplica dice que está de acuerdo con el tema del soterramiento de la línea de alta tensión, pero que el mismo debería haber estado solucionado hace años, que es un tema que viene de años atrás. Entre los acuerdo está la adquisición del local, y su utilización es la que he dicho, almacén municipal, como constan en la cláusula 5ª del acuerdo con MR, aprobado en pleno de fecha 5 de Septiembre, leyendo la citada cláusula, que dice “por carecer de almacén municipal”.

Esto es lo que dice el acta, y no me lo invento yo. También esta justificación es la que mencionan los medios de comunicación. Sobre las necesidades que considero en el municipio se las pasaré por escrito. Existe la necesidad en los pueblos de tener un sitio donde se puedan reunir los vecinos, que no tienen. Nunca he hablado de un nuevo polideportivo, siempre he hecho mención a una piscina cubierta, que considero una necesidad municipal. Por otro lado también me he referido a la necesidad de mejorar las instalaciones deportivas de Fuentetoba. Lo que veo con esta adquisición, y el convenio con MR, es que el Ayuntamiento deja de percibir una cantidad importante de 446.847,45 Euros, y que si a la adquisición del local le restamos esa cantidad, nos salen los 200.000 euros, pero eso no es cierto. La realidad es que dejamos de cobrar esa cantidad, siendo un dinero importante que no veo justificado.

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Valderrama por los pueblos que no tienen local para reunirse los vecinos. La Sra. Valderrama responde que por ejemplo Villabuena.

El Sr. Alcalde dice que en Villabuena concretamente existen tres locales de reunión: El bar, el Centro Social, y las Escuelas, con una cocina completa equipada. No se puede venir al Pleno como adalid . En Camaretas hay un problema grave, que es el mantenimiento a futuro de la urbanización. Es insostenible, por lo que entendimos en su día que era necesario establecer una zona con mayor densidad de viviendas, para que pueda mantenerse la urbanización. Nosotros negociamos el convenio a mayores, pero era un momento de pleno auge de la construcción. En los últimos años no se han dado licencias. En la anterior legislatura se planteaba la adquisición a MR de la parcela D-12 que actualmente la tenemos en alquiler para el almacén municipal. Nosotros prometimos en campaña la adquisición del local de ZUC. El convenio urbanístico sale sobre todo del aumento de edificabilidad en los sectores 15, 16ª y 16 B, y en anteriores proyectos de convenio la inversión iba toda en camaretas, y posteriormente se incluye el frontón de Golmayo. Todos los pueblos del municipio tienen local de reunión. Sobre la adquisición del local dice que al Ayuntamiento sobre todo le interesa la ubicación del edificio situado estratégicamente en el centro de la urbanización. Por otro lado está el tema de la situación económica, que hemos valorado no públicamente, pero lo hemos comentado entre todos los concejales. El Ayuntamiento actúa con responsabilidad ante una empresa que ingresa el 12% de los recursos ordinarios del presupuesto, y esto no es favorecer a nadie, es actual simplemente con responsabilidad. Sobre el tema de la solicitud de piscina climatizada dice que él también quiere una piscina climatizada, y un spa, y un centro de bachillerato, etc., pero hay que ver en primer lugar si es factible. El coste de mantenimiento de una piscina climatizada es bestial, y en primer lugar hay que ver si se puede mantener, cuando en otros municipios de Soria son deficitarias completamente, y en otros ni siquiera se ha finalizado su construcción. Respecto al convenio, este Ayuntamiento no deja nada que percibir, se prioriza quitar la línea de alta tensión y el frontón de Golmayo. Por otro lado, sobre el tema de las instalaciones deportivas en Fuentetoba, este Ayuntamiento no tiene ninguna competencia sobre el tema, siendo competencia de la Entidad Local Menor de Fuentetoba. Las instalaciones se realizaron con el dinero del convenio urbanístico y desarrollo de las urbanizaciones de Fuentetoba.

El Sr. Casas Soler, en un primer turno de palabra, dice que el convenio de 2008 se paralizó en su ejecución, puntualizando que en su día el grupo popular nos apoyó, pero no el grupo entonces del Sr. Alcalde. Tras ese acuerdo se dio un paso hacia adelante. El grueso del convenio lo consideramos bueno, y por ese motivo votamos a favor del mismo. A pesar de ello, debemos realizar ciertas puntualizaciones. El importe de la adquisición del local son 667.000 euros, asumiendo transmisiones patrimoniales, y si estuviera sujeto a IVA, 696.000 euros. Por otro lado con la derogación del Impuesto sobre plusvalías, podría suponer dejar de ingresar por la operación unos 60.000 euros,

por lo que el coste real, podría cifrarse aproximadamente en 710.000, y hay que decir la realidad, si bien como he dicho anteriormente, el grueso del convenio es bueno para el municipio. Por otro lado, lo que me gustaría es mayor participación en las cuestiones municipales, por lo que aprovecho la ocasión para decir que nos gustaría aportar ideas al Presupuesto Municipal del año 2016, antes de que se presente en comisión, porque supongo que se ha empezado a elaborar.

El Sr. Alcalde responde que no hemos empezado con su elaboración, pero invito a los dos grupos de la oposición a que a partir de mañana hagáis las aportaciones que consideréis oportunas. Todavía no he preguntado por el dinero que tenemos para elaborar el presupuesto.

Sigue su intervención diciendo que en su momento no apoyaron la propuesta PP-PSOE de la anterior legislatura, porque se trataba de ejecutar un aval bancario, y entendíamos que había un acto de responsabilidad, por prudencia, tras hablar con alguna entidad financiera y conocer la situación derivada de la ejecución de avales. En su día, ni el entonces grupo popular, ni el grupo socialista, nos apoyaron el borrador de modificación de convenio que presentamos, el que considero infinitamente mejor que el actual aprobado en esta legislatura. Es cierto que el grueso del convenio aprobado en esta legislatura se negocia por el Sr. Casas y la Sra. Martín Contreras, y el problema se genera cuando a MR se le pone un caramelo, que es adquirir bienes por el Ayuntamiento por un importe mayor, dándole mayor tesorería. Es algo que el entonces equipo de gobierno, no habíamos planteado nunca. Nunca he entendido porque ese borrador de convenio que planteamos se echó para atrás. La operación, se ha consultado, y está sujeta a transmisiones patrimoniales, estando exento del pago del impuesto el Ayuntamiento. Cuando se ha referido a la pérdida de ingresos por la supresión del impuesto de plusvalías, también podría haber dicho que vamos a percibir menos por la bajada del IBI de naturaleza urbana, le podría haber sumado también esta cantidad. No podemos suprimir el impuesto sobre plusvalías y no quitarlo en esta operación, y más porque cuando se empieza a negociar la modificación del convenio urbanístico, ni siquiera estaba en aquellos momentos establecido el impuesto por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Casas se responde que esta de acuerdo en suprimir las plusvalías, pero que coinciden en el tiempo con la operación con MR, y por eso hablé en su momento de que se le está haciendo un traje a medida. Sobre la posibilidad del pago del IVA por el Ayuntamiento, lo pone en el convenio, es el propio convenio el que deja abierta tal posibilidad de que esté sujeta la operación a IVA. El grueso del convenio beneficia a todo el municipio, y por eso lo apoyamos, pero hay que decir la verdad, y si nos cuesta casi 710.000 euros, se dice, que no pasa nada por hacerlo público. No entiendo el problema de decirlo, nosotros lo apoyamos igual, y hay que decir que dejamos de percibir entre 50.000-60.000 euros de plusvalías.

El Sr. Alcalde, sobre el tema de decir la verdad, expone que el presupuesto de 2015 fue aprobado por unanimidad, y entonces ya estaba la consignación de 696.847,45 Euros para la adquisición del local ¿De dónde sale?. Sale de que en aquel momento ya estaba el acuerdo de pagar esta cantidad presupuestada. Si está sujeto a transmisiones patrimoniales no va a pagar el Ayuntamiento por encontrarse exento del impuesto. Pero puede ocurrir que una hipotética inspección de la agencia tributaria no diga lo mismo, por lo que con esta cláusula lo que hace el Ayuntamiento es cubrirse las espaldas y delimitar su responsabilidad en el hipotético caso de pago de IVA. Sobre la plusvalía, entiende el equipo de gobierno, que si va en su programa electoral, no se puede suprimir a mitad de legislatura. Se ha dicho que las últimas transmisiones no generan plusvalía, sino minusvalía, y por eso procede su supresión, como así lo llevaba recogido el equipo

de gobierno en su programa electoral. Empezamos a negociar la modificación del convenio sin el establecimiento de este impuesto, que se establece en los dos últimos años, por lo que entendemos no procede incluirlo en la modificación del convenio.

Responde el Sr. Casas que se establece el impuesto en el año 2012 cuando ya existían minusvalías en las ventas, con lo cual no se si fue o no el momento adecuado de implantarlo. Conozco gente que vendió en 2013 y perdió dinero. Con la supresión en este momento sale beneficiado el promotor que vende el local, y así hay que decirlo. En el presupuesto venía recogida la adquisición de un local, sin definir cual. Si se ha optado por este, perfecto, pero al menos no se ha realizado el centro médico en un edificio que tiene cuesta como se pretendía.

El Sr. Alcalde responde que el consultorio médico seguirá en un lugar llano. Replica el Sr. Casas que ustedes plantearon en su momento hacer en el ZUC el consultorio médico. Responde el Sr. Alcalde que no es cierto, que lo que se planteaba era hacer un Centro de Salud.

Sobre el tema de las plusvalías, dice el Sr. Alcalde, que se le quejan varios vecinos, por lo que en el programa electoral de las pasadas elecciones locales decidimos incluir su supresión. En su momento, por el Grupo Socialista se planteó aplicarlo con efecto retroactivo, y esto no se puede ser. Lo que se va a hacer con la modificación del convenio, es cobrar las cantidades pendientes, y solucionar temas como el del aval del frontón de Golmayo, que como sabéis existen serios problemas para cobrarlo. A día de hoy nada está finalizado, está todo en trámite, y lo que espero y deseo es que todo acabe bien, que a día de hoy no sé como va acabar. Mi ilusión es que todo acabe bien.

Finalizado el debate, y sometido el punto a votación ordinaria, el Pleno, con diez votos a favor de los Grupos Popular y Socialista, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero y del Sr. Presidente), y la abstención de Doña María Rebeca Valderrama Muñoz, por el Grupo Ciudadanos, acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

## **5.- DISOLUCIÓN JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR M.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 23 de Septiembre de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

*“Visto el escrito presentado por Don Juan Santabárbara Romera, en calidad de presidente de la Junta de Compensación de la unidad de actuación del Sector M de Golmayo, por el que solicita la disolución de la Junta de Compensación y, considerando*

- a) Que con fecha 11 de Abril de 2015 se celebró Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación de la unidad de actuación del Sector M de Golmayo, en la que por unanimidad de los asistentes, entre otros, se adoptó el acuerdo de disolución y liquidación de la Junta de Compensación.*
- b) Que con fecha 20 de Mayo de 2015 se elevó a público el acuerdo de disolución, en escritura con protocolo nº 1110, otorgada ante el notario de Soria Don José Manuel Benítez Bernabé.*

- c) *Que en el expediente consta informe favorable a la disolución del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 16 de Septiembre de 2015.*

*Visto lo dispuesto en el artículo 197 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de Julio, la comisión, por unanimidad de los señores asistentes, diez votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Proceder a la disolución de la Junta de Compensación de la unidad de actuación del Sector M de Golmayo.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que conste en el Registro de la Propiedad, así como al Registro de Urbanismo de Castilla y León.”*

Explica en pleno el Sr. Alcalde el contenido del punto que se somete a consideración, manifestándose por la Sra. Valderrama Muñoz que lo va a apoyar, al tratarse de un mero trámite administrativo.

Sometido el punto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se propone incluir por urgencia el siguiente punto en el orden del día: “Fiestas Locales año 2016”. Sometida a votación la consideración de la urgencia, la misma es apreciada por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente).

## **6.- FIESTAS LOCALES AÑO 2016**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 45 y 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de Julio (B.O.E. del 29), sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), acuerda:

**PRIMERO.-** Fijar como fechas de Fiesta Local en la totalidad del municipio de Golmayo a efectos laborales durante el próximo año 2.016 los dos días que a continuación se indican:

- **JUEVES, 30 DE JUNIO DEL AÑO 2.016.**
- **LUNES, 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.016.**

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se da cuenta de los ruegos y preguntas formulados en Comisión en sesión de fecha 23 de Septiembre de 2015, siendo los siguientes:

*“Por el Sr. Casas Soler se pregunta sobre la solicitud presentada en su momento por el Grupo Socialista referente a contar con despacho de Grupo Político, ya que por el Sr. Alcalde se dijo que nos respondería en la primera Comisión.*

*Por el Sr. Alcalde se responde que estamos trabajando en ello, y que cuando se tenga disposición de fondos para mueblar los despachos, se realizará. Añade, que en Diputación sigue sin haber ordenador en el despacho del Grupo Popular.*

*El Sr. Casas replica diciendo que si no existe ordenador en el despacho del Grupo Popular es porque se iba a trasladar el ordenador que estaba a disposición de un diputado popular, y que hasta el momento no se ha vaciado la información por el mismo.*

*El Sr. Alcalde responde de nuevo que cuando exista consignación presupuestaria se amueblarán los despachos, y que también tenemos otras necesidades presupuestarias que cubrir que analizaremos. Los despachos de los Grupos Políticos estarán abiertos exclusivamente en horario de oficinas Finaliza su intervención diciendo que su propio Grupo Político tampoco tiene despacho.*

*El Sr. Casas responde que la ley obliga a tenernos, y que el Ayuntamiento ya se construyó con esa previsión de disponer de despacho los Grupos Políticos.*

*La Sra. Hernández Asensio dice que existe una partida presupuestaria específica para material, y que no es específica para el tipo de material.*

*Por la Sra. Calonge Reglero se dice que no se está pidiendo nada de lujo, que con una mesa cualquiera, incluso de las plegables para fiestas, le sirve.*

*El Sr. Alcalde dice que ahora no hace frío, pero que la calefacción en invierno, en principio solamente está operativa en la planta baja y en la primera, donde se ubican los despachos del personal.*

*El Sr. de la Torre Bárcena insiste en que su Grupo necesita contar con un despacho, porque necesitan trabajar. El Sr. Alcalde responde que él ha estado trabajando ocho años con su propio ordenador personal, añadiendo que no está diciendo que se deba hacer lo mismo actualmente. Por el Sr. de la Torre se dice que el otro día tuvo que leerse los informes en el despacho del Sr. Secretario. Responde el Sr. Alcalde que la sala de comisiones del piso superior estaba libre, y que pueden utilizarla para lo que necesiten.*

*El Sr. Casas Soler pregunta porque en la comisión no vienen los puntos de entradas y resoluciones de Alcaldía, como venían anteriormente. El Sr. Alcalde responde que no se van a tratar las entradas, y que las resoluciones de alcaldía se dará cuenta exclusivamente en Pleno, estando de manifiesto en el expediente desde su convocatoria, añadiendo que no se van a remitir por correo electrónico porque muchas veces se hace mal uso de la información.*

*El Sr. Casas responde que el Sr. Secretario vaya preparando copia de los expedientes, porque se solicitará una vez convocado el Pleno.”*

En Pleno, por la Sra. Valderrama Muñoz se solicita se actualice la información sobre las actas de los Plenos municipales publicadas en la web municipal. El Sr. Alcalde responde que hay orden de que cuando estén aprobadas definitivamente se publiquen, y normalmente ha funcionado bien. Lo miraré.

La Sra. Valderrama Muñoz dice que coge el tema de aportar ideas al Presupuesto del año 2016.

Por el Sr. Casas Soler se ruega se remitan los DVD de los plenos pendientes de la anterior legislatura. Solicita igualmente información sobre la existencia de partida presupuestaria para el pago de la paga extra pendiente.

Sobre el primer tema el Sr. Alcalde dice que lo ha solicitado varias veces. Desde la televisión me dicen que nos han entregado las copias de DVD pendientes, y nosotros decimos que no. Lo cierto, es que las han borrado, y no existe ya posibilidad de obtenerlas, y yo no las tengo, ni están en el Ayuntamiento. En referencia a la paga extra responde que recientemente tuvo una reunión con UGT, y me comprometí a pagar el 100% de la paga extra, pero el Sr. Secretario me ha dicho que eso no puede ser, y que solamente se puede abonar el porcentaje aprobado por ley. Sobre el tema de pago, la orden está dada, pero el técnico encargado del pago, le comunicó que iba a pagar juntos los dos porcentajes aprobados. Finaliza haciendo referencia a la liberación del Sr. Casas.

Responde el Sr. Casas que dejémonos de liberaciones, no me gusta el tema. Usted también es profesor y tiene horas y días libres para atender temas municipales. El Sr. Alcalde replica diciendo que tiene tiempo porque duerme cinco horas diarias, y está estudiando temas municipales muchos días a la una de la madrugada, y luego se levanta a la siete al día siguiente, estando muchos días en verano a las ocho de la mañana en el Ayuntamiento. Que a él tampoco le gusta que se diga en el programa electoral que se va a quitar el sueldo al Alcalde y a la Teniente de Alcalde, que no se trata de un sueldo, sino de una bonificación anual para gastos. El Sr. Casas le contesta que si usted no se queja, no haga alusión a nadie.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.- Benito Serrano Mata

EL SECRETARIO,

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde